

Municipio de General Alvear

Boletín Oficial

Edición N°89
27/01/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Ramon Capra

DECRETOS DE

Decreto N° 628/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 4039-17301/2025 bis - Segundo Llamado - y;

CONSIDERANDO:

Que, como único oferente se presentó para el ÍTEM F – Aberturas, Puertas y Ventanas (SUB ÍTEMS 1.1 al 1.7), el Sr. Juan José Carballeda, cotizo un valor de \$14.009.000,00, el cual significa un 17,85% superior al presupuesto oficial;

Lo dispuesto en el Art. N° 155 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Preadjudíquese en la Licitación Pública N°: 03/2025 (Expte. N° 4039-17301/2025 bis – Segundo Llamado), el ÍTEM F Aberturas, Puertas y Ventanas (SUB ÍTEMS 1.1 al 1.7), al Juan José Carballeda, cotizo un valor de \$ 14.009.000,00, el cual representa un 17,85% superior al presupuesto oficial;

ARTICULO 2°: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 629/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 4039-17301/2025 Bis - Segundo Llamado- y;

CONSIDERANDO:

Que no se presentaron propuestas para los ÍTEMS E,G,I

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese Desierta en la Licitación Pública N° 03/2025 (Expte. N° 4039-17301/2025 Bis – Segundo Llamado-), referente a la Obra: “Remodelación Centro Universitario”, los ÍTEMS E,G,I por falta de propuestas presentadas.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 630/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de noviembre de 2025

VISTO:

Lo recibido en concepto de Subsidio Ministerio Infraestructura
Servicios Públicos – Ampliación red de Agua; y

CONSIDERANDO:

El artículo 119 “in fine” de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

RTÍCULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a continuación:

1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda

17.5.01.62 - Subsidio Ministerio Infraestructura Servicios Públicos – Ampliación red de Agua	\$ 112.355.527,66
--	-------------------

Total \$
112.355.527,66

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción:

1110106000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 24.78.00 – Ampliación de la red de agua potable en el barrio Villa Belgrano

132 – De origen provincial

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público \$ 112.355.527,66

Total \$ 112.355.527,66

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 631/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de noviembre de 2025

VISTO:

Lo recibido en concepto de Juegos Deportivos Bs. As. y

CONSIDERANDO:

El artículo 119 “in fine” de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º:

Amplíase el Cálculo de Recursos Vigente en el rubro que se detalla a continuación:

1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda

\$ 23.793.750,00

17.5.01.16 – Juegos Deportivos Bs. As.

Total \$ 23.793.750,00

ARTICULO 2º:

Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción:

1110101000 – Conducción Superior

Programa: 23.02.00 – Torneos Deportivos Provinciales Juveniles y Abuelos

132 – De origen provincial

3.5.9.0 – Otros \$ 23.793.750,00

Total \$ 23.793.750,00

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 632/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de noviembre de 2025

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APellidos	Nombres	Documento	Importe
-----------	---------	-----------	---------

RTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 633/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente Nº 4039-17363/2025, referente a la “Adquisición de 7.000 Litros Gas Oil, 1,000 Litros de Nafta Súper, 3.000 litros de Infinia Diesel / V. Power Diesel/ Diesel D10 con destino a SEU, 4.000 litros de Nafta Super con destino a Polica Comunal y 1.850 litros de Infinia Diesel / V. Power Diesel/ Diesel D10 con destino a CPR”, por un costo aproximado de pesos treinta millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos (\$ 30.457.500,00); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº: 22/2025 (Expte. Nº: 4039-17363/2025), para el día 06 de noviembre de 2025, a las 11:00 Hs., para la Adquisición de “Adquisición de 7.000 Litros Gas Oil, 1,000 Litros de Nafta Súper, 3.000 litros de Infinia Diesel / V. Power Diesel/ Diesel D10 con destino a SEU, 4.000 litros de Nafta Súper con destino a Polica Comunal y 1.850 litros de Infinia Diesel / V. Power Diesel/ Diesel D10 con destino a CPR”, por un costo aproximado de pesos treinta millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos (\$ 30.457.500,00)a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A.
- 25 ALVEAR S.R.L.
- YPF S.A.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 634/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase, a partir del 1º de noviembre de 2025, la renuncia presentada por el agente **GALLO, MARIANO SEBASTIAN** (Leg. N°: 891), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE, como PERSONAL JERÁRQUICO – SUBSECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS Y VIALES.** Impútese a 11110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 01.01.00 Gestión de Políticas de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 635/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese, a partir del 1º de noviembre de 2025 y hasta el 10 de diciembre de 2027, al Sr. **GALLO, MARIANO SEBASTIAN** (Legajo N° 891), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL JERÁRQUICO – DIRECTOR GENERAL D – DIRECTOR GENERAL SERVICIOS VIALES,** con un Sueldo Básico de \$ ===== – Bonificación por Cargo y/o Función el 80 % de su Sueldo Básico. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 26.00.00 Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales, **Con Reserva De Su Cargo Como Capataz – CAT. 20 – Reg. Horario 48 Hs. Semanales** en la Jurisdicción 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 636/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 03 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese, a partir del 1º de noviembre de 2025 y hasta el 10 de diciembre de 2027, al Sr. **GARCETE, PEDRO JAVIER** (Legajo N°: 705), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL JERÁRQUICO – DIRECTOR GENERAL D – DIRECTOR GENERAL SERVICIOS ESPECIALES URBANOS,** con un Sueldo Básico de \$ ===== – Bonificación por Cargo y/o Función el 80 % de su Sueldo Básico. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos, **Con Reserva De Su Cargo Como Encargado De Servicios Especiales Urbanos – Reg. Horario 48 Hs. Semanales** en la Jurisdicción 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 637/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 04 de noviembre de 2025

VISTO:

Que la Dirección General de Educación y Juventud, informa oportunamente que la agente **GUILLEN, ALEXIA JORGELINA** (Leg. N° 1413) dejara de dictar clases en la Tecnificara Superior de Enfermería y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N ° 295/2025 se dispuso una Bonificación Especial por dichas tareas, correspondiendo que la misma se debe dar de baja con otro acto administrativo de igual tenor, Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto, a partir de 1º de noviembre de 2025 la Bonificación Especial de \$===== otorgada mediante Decreto N° 295/2025 a la agente **GUILLEN, ALEXIA JORGELINA** (Leg. N° 1413). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.01.00 Administración Políticas Educativas.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 638/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 04 de noviembre de 2025

VISTO:

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. === D.N.I. N°: ===; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos === (\$ =====), a la Sra. FLECHA, ESTELA INES D.N.I. N°: 16.626.813, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 639/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 04 de noviembre de 2025

VISTO:

El Decreto N° 440/2025 de fecha 13 de agosto de 2025, el cual otorgo licencia sin goce de haberes al agente=== (Leg. N° ==), por el termino de 148 días a partir del 06 de agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente solicita la interrupción de dicha licencia y la reincorporación a sus actividades laborales, a partir del 05 de noviembre de 2025;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Interrúmpase y Reincorpórese, a partir del 05 de noviembre de 2025, la licencia otorgada sin goce de haberes al agente =====(Leg. N° =====), concedida mediante Decreto N° 440/2025 de fecha 13 de agosto de 2025, por el termino de 148 días. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 640/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 04 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por asuntos particulares, a la Directora del Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo” Sra. **VASARO, ANDREA SUSANA** (Leg. N° 1313), el día 31 de octubre de 2025, quién fue reemplazada en el turno mañana, por la Docente **GARROCHO, MELINA** (Leg. N° 1466) y en el turno tarde por la Preceptora **ALBOS, ELIANA GISELA** (Leg. N° 1265). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 641/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 04 de noviembre de 2025

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos ===== (\$ =====), a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	IMPORTE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a personas” - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 642/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de noviembre de 2025

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	IMPORTE
-----------	---------	-----	---------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 643/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 4039-17364/2025 referente a Sumario Administrativo del agente === (Legajo N°: =====); y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado agente ha incurrido en reiteradas faltas injustificadas, sumando en lo que va del periodo 2025 un total de veintiocho (28) días.

Que, en el marco del expediente conexo – Expte. N° 4039-16288/2023, ha sido apercibido y sancionado en reiteradas ocasiones por el mantenimiento de conductas ya descriptas, resaltando la reincidencia de las mismas.

Que, se debe seguir con los actos administrativos correspondientes.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase al Dr. **GIAVINO, NOBERTO CESAR** (Legajo N°: 1526) Asesor Letrado de la Municipalidad de General Alvear, como Instructor del sumario administrativo del agente === (Legajo N° ==) - Expediente N°: 4039-17364/2025.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 644/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establézcase, a partir del 1º de noviembre de 2025, para la **Dra. RAYMUNDO, GLENDA BELEN** (Leg. N°: 1399), **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – MEDICO**, una Bonificación Especial de \$ ===== por integrar, coordinar la Junta Evaluadora y emitir Certificados Único de Discapacidad (C.U.D.). Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 30.00.00 Dirección Gral. de Salud.-

ARTICULO 2º: Establézcase, a partir del 1º de noviembre de 2025, para los agentes que se detallan a continuación, una Bonificación por Cargo y/o Función de \$=====

- **GOMEZ, DANIEL OSCAR** (Leg. N°: 1181)
- **KATONA, JOHANNA GISELLE** (Leg. N°: 1371)
- **FRASE, LIA VANINA** (Leg. N°: 1406)

Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 34.00.00 Políticas de Control, Seguridad y Transito.-

ARTICULO 3º: Disponese, a partir del 1º de noviembre de 2025, que la agente **CARRIZO, VANINA DANIELA** (Leg. N°: 1128), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL DE SERVICIO – COCINERA – CAT. 10 – Régimen Horario de 48 Hs. Semanales**, pase a cumplir sus funciones en el Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”. Quien revistaba en 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00 Asistencia a la 3ra Edad en Hogar de Ancianos “Dr. Jorge L. González”. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud - 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”. **“Ad referéndum de la Correspondiente Ordenanza que a sus efectos sancione el Honorable Concejo deliberante”.-**

ARTÍCULO 4º: Disponese, a partir del 1º de noviembre de 2025, que la agente **FREDES, CARLA MICAELA** (Leg. N°: 1293), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL ADMINISTRATIVO – OFICIAL ADMINISTRATIVO – CAT. 16 – Régimen Horario de 35 Hs. Semanales**, pase a cumplir sus funciones a la 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda, en la Oficina de Recaudación. Quien revistaba en la 1110101000 Conducción Superior – 28.00.00 Desarrollo Económico. **“Ad Referéndum de la Aprobación de la Correspondiente Ordenanza que a sus Efectos Sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 645/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de noviembre de 2025

VISTO:

La conmemoración del “Día del Empleado Municipal” el próximo 08 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la RESO-2025-262-GDEBA-MGGP de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del EX-2025-21975012- -GDEBA-DSTAMGGP, resolvió la mencionada fecha como Feriado por día de Empleado Municipal, sin afectar a los servicios esenciales.

Que, en reemplazo de las celebraciones Municipales se dispuso declarar no laborable el lunes 10 de noviembre, en reconocimiento a las tareas que realizan diariamente. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SAUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º Declarase no laborable para la Administración Pública Municipal, los días 08 y 10 de noviembre de 2025, con motivo de celebrarse el Día de Empleado Municipal, sin afectar a los servicios esenciales.-

ARTICULO 2º: Hágase entrega de una copia del presente decreto a las dependencias administrativas y/o las actividades que así lo requieran.-

ARTICULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Regístrese.

Decreto N° 646/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 05 de noviembre de 2025

VISTO:

Que la agente **QUIN, MAGDALENA ELISABET** (Leg. N°: 824) cumplió años de servicios; y

CONSIDERANDO:

El Convenio Colectivo de Trabajo, en su ARTÍCULO 19, Inc. K.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Abónese, a la agente **QUIN, MAGDALENA ELISABET (Leg. Nº: 824), PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL JERÁRQUICO - DIRECTORA INTERINA DE CATASTRO** - 2 Sueldos Básicos al 1º de noviembre de 2025, por cumplir los 27 años de servicios, sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo, abonado en el mes de noviembre y diciembre de 2025. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 647/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 06 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente Nº 4039-17363/2025, referente a la “Adquisición de 7.000 Litros Gas Oil, 1,000 Litros de Nafta Súper, 3.000 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10 con destino a SEU, 4.000 litros de Nafta Super con destino a Policía Comunal y 1.850 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10 con destino a CPR”, por un costo aproximado de pesos treinta millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos (\$ 30.457.500,00); y

CONSIDERANDO:

Las propuestas presentadas y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada Nº: 22/2025 (Expte. Nº 4039-17363/2025), a la empresa 25 ALVEAR S.R.L. Adquisición de 7.000 Litros Gas Oil y 3.000 litros V. Power Diesel con destino a SEU, por un valor de pesos dieciocho millones cuarenta mil (\$ 18.040.000,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 648/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 06 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente Nº 4039-17363/2025, referente a la “Adquisición de 7.000 Litros Gas Oil, 1,000 Litros de Nafta Súper, 3.000 litros de Infinia Diesel / V. Power Diesel/ Diesel D10 con destino a SEU, 4.000 litros de Nafta Super con destino a Polica Comunal y 1.850 litros de Infinia Diesel / V. Power Diesel/ Diesel D10 con destino a CPR”, por un costo aproximado de pesos treinta millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos (\$ 30.457.500,00);

CONSIDERANDO:

Que no se presentaron propuestas los 1.000 Lts. De Nafta Super con destino a SEU, 4.000 Lts. De Nafta Super con destino a Policia Comunal y 1.850 Lts. de Infinia Diesel / V. Power Diesel/ Diesel D10 con destino a CPR

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese desierta en la Licitación Privada Nº 22/2025 (Expte. Nº 4039-17363/2025), referente a la Adquisición de 1.000 Lts. De Nafta Super con destino a SEU, 4.000 Lts. De Nafta Super con destino a Policía Comunal y

1.850 Lts. de Infinia Diesel / V. Power Diesel/ Diesel D10 con destino a CPR.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 649/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 06 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por asuntos particulares al Director General de Deportes, Sr. **CASQUERO, LUIS EMILIANO** (Leg. N° 1214), por el día 06 de noviembre 2025, quien es reemplazado por el agente **TREZZA, JUAN RAMÓN** (Leg. N° 1030). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00. Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 650/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 07 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 4039-17366/2025 referente a la necesidad de mantenimiento integral del sistema de video vigilancia instalado en la vía publica; y

CONSIDERANDO:

Que, los montos presupuestados nos permiten efectuar la contratación directa del Sr. Cagioni Roberto Pablo quien se encuentra inscripto como proveedor de este municipio y ha efectuado tareas a fines a las anteriores descriptas. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátese en forma directa al Sr. Cagioni Roberto Pablo, para realizar el servicio de mantenimiento integral del sistema de video vigilancia instalado en la vía publica por un total de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 651/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 07 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17363/2025 - BIS, referente a la "Adquisición de 1.850 litros de Infinia Diesel / V. Power Diesel/ Diesel D10, con destino a CPR, 4.000 litros de Nafta Super, con destino a Policía Comunal y 1.000 litros de Nafta Súper, con destino a SEU (con despacho por surtidor)", por un costo aproximado de pesos doce millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos (\$ 12.357.500,00); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N°: 23/2025 – 2do. Llamado (Expte. N°: 4039-17363/2025 - BIS), para el día 11 de noviembre de 2025, a las 11:00 Hs., para la Adquisición de 1.850 litros de Infinia Diesel / V. Power Diesel/ Diesel D10, con destino a CPR, 4.000 litros de Nafta Super, con destino a Policía Comunal y 1.000 litros de Nafta Súper, con destino a SEU (con despacho por surtidor)", por un costo aproximado de pesos doce millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos (\$ 12.357.500,00) a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A.
- 25 ALVEAR S.R.L.
- YPF S.A.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 652/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de noviembre de 2025

VISTO:

El fondo que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos allí depositados.

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de 1 plazo fijo, que haga generar más fondos, y asegurar la disponibilidad de esos fondos cada 30 días, ante cualquier eventualidad que exija el uso de los mismos.

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfírase de la Cuenta Corriente N° 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos ===== (\$ =====), a un (1) Plazo Fijo que será constituido en la misma sucursal, con fecha de vencimiento el día 11 de diciembre de 2025.-

Artículo 2º: El plazo fijo, cuya apertura, monto y vencimiento menciona en el artículo anterior no será de renovación automática.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el plazo fijo, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 653/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de noviembre de 2025

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 10118/5 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Plazo Fijo, que haga generar más fondos, y asegurar la disponibilidad de esos fondos cada 30 días, ante cualquier eventualidad que exija el uso de los mismos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfírase de la Cuenta Corriente N° 10118/5– Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos ==(\$ ==), a un (1) Plazo Fijo que será constituido en la misma sucursal, con fecha de vencimiento el día 11 de diciembre de 2025.-

Artículo 2º: El plazo fijo, cuya apertura, monto y vencimiento menciona en el artículo anterior no será de renovación automática.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el plazo fijo, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 654/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de noviembre de 2025

VISTO:

El Fondo Educativo, cuyos fondos se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 50335/6 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes del Fondo Educativo.

Que deben ser destinados precisamente a mejorar la calidad educativa de nuestros niños y jóvenes.

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de 1 plazo fijo, que haga generar más fondos.

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo educativo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfiérase de la Cuenta Corriente N° 50335/6 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos===== (\$ ===) a un (1) Plazo Fijo que será constituido en la misma sucursal, con fecha de vencimiento el día 11 de diciembre de 2025.-

Artículo 2º: El plazo fijo, cuya apertura, monto y vencimiento menciona en el artículo anterior no será de renovación automática.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el plazo fijo, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 655/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de noviembre de 2025

VISTO:

Las actuaciones en el Expediente N°: 4039-17359/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la Contribuyente ===, D.N.I. N°: ==, realizo el día 25 de agosto de 2025, una transferencia bancaria a la cuenta de la Municipalidad equivocadamente, y que la misma fue imputada la Partida Inmobiliaria N°: ==; Que, se halla acreditado todo ello mediante Redo N° 297;

El artículo 277 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Abónese a la Sra. ==, D.N.I. N°: ==, la suma de pesos =====(\$ ==), de la cuenta 12.6.02.00 y el importe ===== (\$==), de la cuenta 12.1.17.00 en concepto de devolución.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 656/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de noviembre de 2025

VISTO:

Las actuaciones en el Expediente N°: 4039-17356/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Contribuyente ==, DNI == realizo el día 22 de octubre de 2025 un pago correspondiente al pago de guías por un monto mayor al que correspondía, acreditándose de esta forma un monto total de == (==) a la cuenta de la Municipalidad.

Que, el contribuyente registraba deudas en conceptos de tasas municipales

El artículo 277 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase de la cuenta de fondo de terceros, la suma de pesos ===== (==) para ser acreditado en los Inmuebles identificados con las siguientes partidas Inmobiliarias: N°= la suma de \$==, N° = la suma de \$==, N° = la suma de \$==, lo cual suma un total de \$==

ARTICULO 2º: Abónese, al Contribuyente ==, DNI ==, la suma total de pesos ===== (\$=====), en concepto de devolución de terceros.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 657/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de noviembre de 2025

VISTO:

Las actuaciones en el Expediente N°: 4039-17360/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Contribuyente ==, DNI == realizo el día 27 de octubre de 2025 una transferencia bancaria a la cuenta de la Municipalidad, por un monto equivoco de una suma total de pesos un millón == (\$=====), destinados al pago de tasas de guías municipales

Que, el contribuyente registraba deudas en conceptos de tasas municipales

El artículo 277 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase de la cuenta de fondo de terceros, la suma de pesos ===== (==) para ser acreditado en el Inmueble identificado con la partida Inmobiliaria N° = de titularidad del contribuyente y el cual registraba deuda acreditada en las presente actuaciones.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 658/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de noviembre de 2025

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 2606/2024, en su Art. 164º la que afecta el 1,5 % de lo recaudado de la Tasa VIAL, para el Fondo Especial de Seguridad de la Asociación de Bomberos Voluntario de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que se produjo el ingreso en las respectivas Cuentas Municipales.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a transferir a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Alvear, la suma total de pesos === (\$ ===) del Fondo Especial de Seguridad, según Ordenanza Fiscal N° 2606/2024, en su Artículo N° 164°. Impútese a 5.1.7.0. Transf. a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro – 01.01.00. Desarrollo de Políticas Centrales.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 659/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponese, a partir del 1º de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, que el agente **TADDIO, ALAN NAHUEL** (Leg. N° 1574) **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL OBRERO – OFICIAL TAREAS VARIAS – Cat. 7** de Reg. Horario 35 Hs. Semanales **PASE a Reg. Horario 48 Hs. Semanales.-** Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTÍCULO 2º: Disponese, a partir del 1º de noviembre de 2025, que el agente **ARRUA, JULIO MARIO** (Leg. N° 1014) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO – OFICIAL TAREAS VARIAS – Cat. 9** –de Reg. Horario 35 Hs. Semanales **PASE a Reg. Horario 48 Hs. Semanales.-** Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTÍCULO 3º: Disponese, a partir del 1º de noviembre de 2025, que el agente **ALMENDROS, JUAN PABLO** (Leg. N° 1052) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO – OFICIAL TAREAS VARIAS – Cat. 7** –de Reg. Horario 35 Hs. Semanales **PASE a Reg. Horario 48 Hs. Semanales.-** Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTÍCULO 4º: Disponese, a partir del 1º de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, que el agente **VILLARRUEL, CRISTIAN DAMIAN** (Leg. N° 1575) **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL OBRERO – OFICIAL TAREAS VARIAS – Cat. 7** – de Reg. Horario 35 Hs. Semanales **PASE a Reg. Horario 48 Hs. Semanales.-** Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 660/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese, a partir del 1º de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, al agente **GONZALEZ, EXEQUIEL ORLANDO** (Legajo N.º: 1515), **PERSONAL MENSUALIZADO como PERSONAL PROFESIONAL – PROFESIONAL H – ENFERMERA/O PROFESIONAL 48 Hs.,** con un Sueldo Básico de \$ ===== – Bonificación por Cargo y/o Función el 2 % de su Sueldo Básico – Bonificación por Título Terciario el 8 % de la Cat. 5 de 35 hs. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”, quien revistaba como Camillero.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

VISTO:					
	Lo actuado en la Ordenanza N° 2608/2024 que estableció la ejecución				
	del recurso afectado Fondo Inmobiliario Rural Fondo Compensador Obras Viales; y				
CONSIDERANDO:					
	Que la misma fue distinta a la presupuestada;				
	Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Departamento				
	Ejecutivo a dictar las normas para su compensación;				
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES					
DECRETA					
ARTÍCULO 1°:	Realizane la adecuación de partidas de los recursos afectados del				
-----	Presupuesto de Gastos según lo que se detalla a continuación:				
Fte132 - De Origen Provincial					
1110106000	Secretaria Obras y Servicios Públicos				
26.00.00	Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales				
2.4.4.0	Cubiertas y cámaras de aire			- 15.720.640,53	
2.9.6.0	Repuestos y Accesorios			- 13.745.115,32	
3.3.2.0	Mantenimiento y reparación de vehículos			- 19.297.761,07	
3.3.3.0	Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos			- 13.505.000,00	
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes				61.917.040,43
2.5.8.0	Productos de material plástico				7.000,00
2.5.9.0	Otros				38.458,64
2.7.1.0	Productos ferrosos				1.300,00
2.7.2.0	Productos no ferrosos				14.800,00
2.7.5.0	Herramientas menores				95.600,00
2.7.9.0	Otros				56.128,60
2.9.1.0	Elementos de limpieza				10.500,00
2.9.9.0	Otros				127.689,25
				- Total	62.268.516,92
					62.268.516,92
ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-					

VISTO:					
	Lo actuado en la Ordenanza N° 2608/2024 que estableció la ejecución				
	del recurso afectado en el Programa F.F.P.S. de Tratamiento de Residuos; y				
CONSIDERANDO:					
	Que la misma fue distinta a la presupuestada;				
	Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Departamento				
	Ejecutivo a dictar las normas para su compensación;				
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES					
DECRETA					
ARTÍCULO 1°:	Realizane la adecuación de partidas de los recursos afectados del				
-----	Presupuesto de Gastos según lo que se detalla a continuación:				
Fte132 - De Origen Provincial					
1110106000	Secretaria Obras y Servicios Públicos				
32.00.00	Gestión Ambiental				
2.4.4.0	Cubiertas y cámaras de aire			- 3.000.000,00	
2.9.6.0	Repuestos y Accesorios			- 1.287.940,00	
2.9.9.0	Otros			-973.174,68	
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes				4.997.335,26
2.9.1.0	Elementos de limpieza				64.230,00
3.1.1.0	Energía Eléctrica				199.549,42
				Total	- 5.261.114,68 5.261.114,68
ARTICULO 2°:	Comuniquese, publíquese, registrese.-				

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APellidos	Nombres	DNI	Importe
-----------	---------	-----	---------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 664/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente N.º: 4039-17363/2025 - BIS, referente a la “Adquisición de 1.850 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Diesel D10, con destino a CPR, 4.000 litros de Nafta Super, con destino a Policía Comunal y 1.000 litros de Nafta Súper, con destino a SEU (con despacho por surtidor)”, por un costo aproximado de pesos doce millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos (\$ 12.357.500,00); y

CONSIDERANDO:

Las propuestas presentadas y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N.º: 23/2025 – 2do. Llamado (Expte. N.º: 4039-17363/2025 - BIS), a la empresa GRUPO EDHUBAR S.A., Adquisición de 1.850 litros de V. Power Diesel, con destino a CPR, 4.000 litros de Nafta Super, con destino a Policía Comunal y 1.000 litros de Nafta Súper, con destino a SEU (con despacho por surtidor), por un valor de pesos doce millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta (\$ 12.363.650,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 665/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 11 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Prorréguese, desde el día 11 de noviembre de 2025 y hasta el día 20 denoviembre de 2025, el vencimiento para el pago de la 7º Cuota y cuota anual del año 2025, de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (TISSH), de acuerdo al Art. 182º de la Ordenanza Fiscal N.º: 2548/2024.-

ARTICULO 2º: Prorrogase, desde el 17 de noviembre de 2025 y hasta el 27 de noviembre de 2025, el vencimiento de la 5º cuota del año 2025, de la Tasa Patentes de Rodados de Automóviles Municipalizados, de acuerdo al Art. 182º de la Ordenanza Fiscal N.º 2606/2024.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 666/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 12 de noviembre de 2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 622/2025, en el cual se otorgo un incremento de guardias de Anestesia; y

CONSIDERANDO:

Que, se plasmaron valores en forma errónea para los meses de octubre, noviembre y diciembre de año 2025.

Que, corresponde ser rectificado por un acto administrativo de igual tenor, Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 622/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, estableciéndose en Decreto pertinente el incremento que corresponda.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 667/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 12 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 4039-17287/2025 referente a la Subasta Pública - Ejercicio 2025; y:

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Comisión Evaluadora, acreditado a fojas 77 de las actuaciones ut supra mencionadas, se plasmo la selección unánime del martillero y corredor público titular, el Sr. Eduardo M. Gui.

Que las condiciones y términos del mencionado contrato son las plasmadas en el Decreto Municipal N° 501/2025 el cual debidamente convalidado mediante Ordenanza Municipal. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátese en forma directa al Sr. Eduardo M. Gui. Para llevar a cabo el acto propio de Subasta Pública - Ejercicio 2025, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto Municipal N° 501/2025.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 668/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 12 de noviembre de 2025

VISTO:

El Decreto N° 01/2025, de fecha 03 de enero de 2025, en el cual entre otras cosas se detallan los responsables de unidades administrativas como ejecutoras del ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se han producido cambio de direcciones y funcionarios en algunas areas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese, el Decreto N° 01/2025, de fecha 03 de enero de 2025, en el **ARTICULO 10º**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

En su **ARTÍCULO 10º:**

- Intendente Municipal: Sr. Capra, Ramón José.
- Secretaria de Gobierno: Odont. Sayos, Moramay.
- Secretaria de Hacienda: Sra. Caballero, Florencia.
- Secretaria de Salud: Dr. Garcia, Matias Carlos.
- Secretario de Obras y Servicios Públicos: Ing. Federici, Sergio Ruben.
- Jefe de Gabinete: Sr. Gallo Villaverde, Pedro.
- Dtor. Gral. de Obras Públicas: Arq. D´Elia, Eugenio Sebastian.
- Dtora. de Casa de Campo y Guías: Srita. Villarruel, Judith Alejandra.
- Dtora. de Recaudación: Sra. Castelli, Liliana Elvira.
- Dtora. de Catastro: Sr. Intedente Capra, Ramon Jose.
- Dtora. de Sistema de Informática: Sra. Aguilar, Carla Natalia
- Dtor. Gral. de Deportes: Prof. Casquero, Luis Emiliano.
- Dtor. Gral. de Cultura: Prof. Rios Franceschini, Milagros.
- Dtor. Gral. de Educación y Juventud: Sra. Chojo, Marianela.
- Dtor. Gral. de Servicios Viales: Sr. Gallo, Mariano Sebastián.
- Dtor. Gral. de Servicios Especiales Urbanos: Sr. Garcete, Pedro Javier.
- Dtor. Gral. de Desarrollo Económico: Sr. Caballeri, Luis Marcelo.
- Dtor. Gral. de Desarrollo Social: Sra. Migliori, Lucrecia.
- Dtor. Gral. de Gestión Ambiental: Sr. Ibarra Gerónimo Ariel.
- Dtor. Gral. del Hogar de Ancianos: Sra. Figueroa, Ivon María.
- Dtor. Gral. del Hospital Municipal: Dr. Escande, Sebastián.
- Inspector Gral. Control Urbano: Sra. Luna, Yanina Alejandra.
- Presidente del Honorable Concejo Deliberante: Sr. Criado, Julio Fabrizio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 669/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 12 de noviembre de 2025

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

Apellidos	Nombres	Documento	Importe
-----------	---------	-----------	---------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 670/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 12 de noviembre de 2025

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos ===== (\$ ===), a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

Apellido	Nombre	DNI	Importe
----------	--------	-----	---------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 671/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 13 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expte. N°: 4039-17368/2025, referente a la contratación de: **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DEL HOGAR DE ANCIANOS - HOSPITAL MUNICIPAL "BERNARDINO RIVADAVIA" -**

DIRECCIÓN DE SALUD - SALAS PERIFÉRICAS – 1er. SEMESTRE 2026 (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026), por un valor aproximado de pesos cuarenta y cuatro millones (\$ 44.000.000,00)”; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde llamar a Licitación Privada.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N°: 24/2025 (Expte. N°: 4039-17368/2025) para el día 17 de diciembre de 2025, a las 11:00 Hs., para la contratación de: **SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DEL HOGAR DE ANCIANOS - HOSPITAL MUNICIPAL “BERNARDINO RIVADAVIA” - DIRECCIÓN DE SALUD - SALAS PERIFÉRICAS – 1er. SEMESTRE 2026** (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026), por un costo de pesos cuarenta y cuatro millones (\$ 44.000.000,00), a las siguientes empresas:

- HABITAT ECOLOGICO S.A.
- TRI-ECO S.A.
- MEDAM BA S.R.L.
- SOMA S.A.

ARTICULO 2º: Autorícese el pliego de Bases y Condiciones realizado por el Hospital Municipal “BERNARDINO RIVADAVIA”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 672/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 14 de noviembre de 2025

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada por la Biblioteca Popular “Florencio Balcarce” de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Concédase a la Biblioteca Popular “Florencio Balcarce” de General Alvear la suma de pesos === (\$==), destinado a gastos de funcionamiento, en concepto de Subsidio. 5.1.7.0 Transf. A otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 673/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 14 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establézcase, a partir del día 1º de noviembre de 2025 para la agente **GUILLEN, YESICA ALDANA** (Leg.

Nº: 1174) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE- TEC. LABORATORIO- CAT. 18** - Reg. Horario de 35 Hs. Semanales, una Bonificación por Cargo y/o Función de === por realizar tareas de reacondicionamiento de los materiales en general y limpieza de equipos específicos del laboratorio del Hospital Municipal. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 674/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 14 de noviembre de 2025

VISTO:

Que el agente: **FANESSI, CESAR MAXIMILIANO** (Leg. Nº: 903) cumplió años de servicios; y

CONSIDERANDO:

El Convenio Colectivo de Trabajo, en su ARTÍCULO 19, Inc. K.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Abónese, al agente **FANESSI, CESAR MAXIMILIANO** (Leg. Nº: 903) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL SERVICIO – CHOFER DE AMBULANCIA – CAT. 16 – Reg. Horario 48 Hs. Semanales**, 1 Sueldo Básico al 1º de noviembre por cumplir 20 años de servicios, sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo, abonado en el mes de noviembre de 2025. Impútese a 1110101000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 675/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 14 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto, a partir del 1º de noviembre de 2025, la Bonificación Especial de \$ ===== del agente **PEREZ JUAN CARLOS** (Leg. Nº: 1433), **PERSONAL MENSUALIZADO – ENCARGADO ESPACIOS PÚBLICOS**, Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTICULO 2º: Establézcase, a partir del 1º de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, para el agente **PEREZ JUAN CARLOS** (Leg. Nº: 1433), una Bonificación Especial de \$ =====. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 676/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 14 de noviembre de 2025

VISTO:

El Fondo Educativo, cuyos fondos se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 50335/6 – Fondo Educativo, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes del Fondo Educativo.

Que deben ser destinados precisamente a mejorar la calidad educativa de nuestros niños y jóvenes.

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de 1 plazo fijo, que haga generar más fondos.

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo educativo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1°: Transfiérase de la Cuenta Corriente N°: 50335/6 – Fondo Educativo, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos ==(\$ ==), proveniente del Fondo Educativo, a un (1) Plazo Fijo que será constituido en la misma sucursal, con fecha de vencimiento el día 13 de diciembre de 2025.-

Artículo 2°: El plazo fijo, cuya apertura, monto y vencimiento menciona en el artículo anterior no será de renovación automática.-

Artículo 3°: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el plazo fijo, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 677/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 14 de noviembre de 2025

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1°: Transfiérase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos ==(\$ ==), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítase a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 678/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17371/2025, referente a la contratación de Médico de Familia y/o General, para cubrir Guardias Pasivas de lunes a lunes en el HOSPITAL MUNICIPAL "Bernardino Rivadavia", cargo: MEDICO DE FAMILIA Y/O GENERAL, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2026; y

CONSIDERANDO:

La falta de profesionales en las diferentes especialidades en el Hospital local.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Antecedentes Médicos N°: 05/2025 para la presentación de la documentación solicitada en Expte. N°: 4039-17371/2025, hasta el día 17 de diciembre de 2025 a las 12:00 Hs., para cubrir cargo de Médico de Familia y/o General en el HOSPITAL MUNICIPAL "Bernardino Rivadavia", durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2026.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 679/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de noviembre de 2025

VISTO:

La solicitud efectuada por ==.-

Que tramita por Expediente N° 4039-17369-2025

Referida a la escrituración de un inmueble ubicado en Circunscripción I, Sección B, Manzana 89, Parcela 1-d, Matricula 12.255

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como; Circunscripción I, Sección B, Manzana 89, Parcela 1-d, Matricula 12.255, ubicado en la localidad de General Alvear, de

Sábado, Domingo y feriados \$ 554.080,54 \$ 554.080,54 \$ 554.080,54

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta “ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 682/2025
Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de noviembre de 2025

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APellidos	Nombres	DNI	Importe
-----------	---------	-----	---------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 683/2025
Publicado en versión extractada

General Alvear, 17 de noviembre de 2025

VISTO:

El Decreto N.º: 237/2006, de fecha 1º de junio de 2006, el cual designa a la agente GORICITO, GLADYS EDITH (Leg. N.º: 961).

Que se detecto un error de tipeo en su nombre y apellido; y

CONSIDERANDO:

Que se debe subsanar dicho error con otro Decreto modificatorio;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese y reconózcase, retroactivo al 1º de junio de 2006, el Decreto N.º: 237/2006, de fecha 1º de junio de 2006, de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Donde dice: “**GLADIS GORISITO** (Leg. N.º: 961)” debe decir: “**GORICITO, GLADYS EDITH** (Leg. N.º:

961)”.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 684/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de noviembre de 2025

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos ==(\$ ==), a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	IMPORTE
----------	--------	-----	---------

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a personas” - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 685/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de noviembre de 2025

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APellidos	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE
-----------	---------	-----------	---------

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

General Alvear, 18 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°: 2654/2025 (Expte. N°: 4039-17301/2025) referente a: "Licitación Publica N° 02/2025 Remodelación de Centro Universitario".-

ARTICULO 2°: Promulgase la Ordenanza N°: 2655/2025 (Expte. N°: 4039-17301/2025 Bis) referente a: "Autorizase al Departamento Ejecutivo a adjudicar al Sr. Carballeda Juan José el Items F (aberturas, puertas y ventanas) de la Licitación Pública N° 03/2025 – Remodelación de Centro Universitario".-

ARTICULO 3°: Promulgase la Ordenanza N°: 2656/2025 (Expte. N°: 4039-17365/2025) referente a: "Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones para la Concesión del Buffet de la Pileta Municipal".-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

General Alvear, 18 de noviembre de 2025

VISTO:

Que, varios agentes de la Planta Temporaria de este Municipio se vienen desempeñando desde hace años en la misma;

Que, siendo la relación de empleo público, básicamente, una relación de estabilidad y que resulta necesario reubicar a distintos agentes; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto 2025 se cuenta con las vacantes, o a crear por Ordenanza, que puede ser cubierta por dichos agentes;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA:**

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del 1° de noviembre de 2025, a la agente **ACOSTA, RAYEN ALEJANDRA NEREA** (Leg. N°: 1489), en **PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL PROFESIONAL – ENFERMERA PROFESIONAL H 48 Hs.** Con un Sueldo Básico de \$ ===== Bonificación por Cargo y/o Función el 2 % de su Sueldo Básico – Bonificación por Título Terciario el 8 % de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 30.00.00 Dirección General de Salud.-

ARTICULO 2°: Desígnese, a partir del 1° noviembre de 2025, al agente **TRAVELLA, LUIS MARIA** (Leg. N°: 1491), en **PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL OBRERO – OFICIAL TAREAS VARIAS – CATEGORÍA 7 – Régimen Horario 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ =====. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos. **"Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante".-**

ARTICULO 3°: Desígnese, a partir del 1° de noviembre de 2025, a la agente **BASUALDO, DIANA MARIANELA** (Leg. N°: 1493), en **PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL DE SERVICIO – ORDENANZA CLASE I – CATEGORÍA 7 – Régimen Horario 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ ===== – Bonificación por Título Secundario el 6 % de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.01.00 Gestión de Políticas de Gobierno. **"Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante".-**

ARTICULO 4º: Desígnese, a partir del 1º de noviembre de 2025, al agente **LAVIRGEN, LUCAS MARIANO** (Leg. N°: 1499), en **PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL DE SERVICIO – CHOFER DE AMBULANCIA – CATEGORÍA 16 – Régimen Horario 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ ===== – Bonificación Especial del 65 % de la Cat. 4 de 35 Hs. Semanales - Bonificación por Título Secundario el 6 % de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales – Bonificación por Chofer de Ambulancia \$ 700.00. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”. **“Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 5º: Desígnese, a partir del 1º de noviembre de 2025, a la agente **MARTINEZ, MAILEN** (Leg. N°: 1500), en **PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL ADMINISTRATIVO – AUXILIAR ADMINISTRATIVO II – CATEGORÍA 19 – Régimen Horario 35 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ === – Bonificación por Cargo y/o Función de \$ === mensuales – Bonificación por Título Secundario el 6% de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales – Bonificación por Op. Eq. Comp. \$ 200,00. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.01.00 Gestión de Políticas de Gobierno. **“Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 688/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, a partir del día 1º de noviembre de 2025 y hasta el día 30 de noviembre de 2025, a la agente **NEGRETE, MÓNICA LUJAN** (Leg. N°: 1314), los Haberes correspondientes por encontrarse cubriendo el cargo de Docente en el Turno Mañana en el EPI. Impútese a 111011000 Conducción Superior. 27.03.00 Espacio Primera Infancia.-

ARTÍCULO 2º: Increméntese, por única vez con los haberes de noviembre de 2025, a la Dra. **MURUA, ALEJANDRA RAQUEL** (Leg. N°: 1464) – **PERSONAL MENSUALIZADO**, la Bonificación por Cargo y/o Función de \$ == a \$ ==. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 689/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expte. N° 4039-17365/2025 referente a la Obra **“APROBACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL BUFFET DE LA PILETA MUNICIPAL”** y;

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión Ordinaria realizada el día 17 de noviembre de 2025 se aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 2656/2025 los pliegos de Bases y Condiciones para la concesión del Buffet de la Pileta Municipal.

Que, en dicho instrumento, en su articulado primero se establece como periodo de concesión desde el día 1º de diciembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, plazo que puede ser prorrogado opcionalmente.

Que, en el día de la fecha, se promulgo la mencionada ordenanza, debiendo el área pertinente comenzar con el debido proceso licitatorio, en el cual rigen plazos especiales ya establecidos, razón por la cual se debe prorrogar la

fecha de inicio de concesión establecido en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión del Buffet de la Pileta Municipal.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorícese la prórroga de plazo de Inicio para la Concesión del Buffet de la Pileta Municipal.

ARTICULO 2°: Establézcase como fecha de inicio de la Concesión el día 20 de diciembre de 2025.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 690/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de noviembre de 2025

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1°: Transfiérase de la Cuenta Corriente N° 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos ==0 (\$ ==), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2°: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3°: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 691/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°: 2653/2025 (Expte. N°: 4039-17355/2025) referente a: “Convalídese el Permiso de Uso suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de

General Alvear”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 692/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N°: 2657/2025 (Expte. N°: 4039-17336/2025) referente a: “Convalidase el Contrato de Comodato suscrito entre Union Ciclista del Centro Asociación Civil y la Municipalidad de General Alvear”.-

ARTICULO 2º: Promulgase la Ordenanza N°: 2658/2025 (Expte. N°: 4039-17340/2025) referente a: “Convalidase el Contrato de Comodato suscrito **entre Asociación Civil Parque Motor General Alvear y la Municipalidad de General Alvear**”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 693/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 18 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese, a partir del 1º de noviembre de 2025, al agente **DEMARTINI, JESUS SEBASTIAN** (Legajo N°: 929), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL OBRERO – ENCARGADO Interino DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS – S/C – Régimen Horario 48 Hs. Semanales, con reserva de su cargo (Encargado de Herrería)**, con un Sueldo Básico de \$ ===== – Bonificación por Cargo y/o Función el 20 % de su Sueldo Básico – Bonificación por Chofer el 1 % de la cat. 5 de 35 Hs. Semanales. **En reemplazo del agente GARCETE, PEDRO JAVIER** (Legajo N°: 705), **durante el periodo que dure su mandato como Director General de Servicios Especiales Urbanos.** Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 694/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 19 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente N.º: 4039-17301/2025 - Licitación Pública N.º: 02/2015, referente a la Obra: “Remodelación de Centro Universitario”, y la Preadjudicación del ÍTEMS H pintura (SUB ÍTEMS 1.1 al 1.4), al **Sr. ORTIZ, ROSARIO MARTIN**, por un valor de pesos cinco millones trescientos (\$ 5.300.000,00), mediante Decreto N.º: 554/2025, de fecha 29 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N.º: 2654/2025, dictada por el Honorable Concejo Deliberante autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar al **Sr. ORTIZ, ROSARIO MARTIN**, dicha Licitación y Promulgada por Decreto N.º: 686/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025;

Que, corresponde ser adjudicada por ítems;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, de la Licitación Pública N°: 02/2025 (Expte. N°: 4039-17301/2025), el ÍTEMS H pintura (SUB ÍTEMS 1.1 al 1.4), referente a la Obra: "Remodelación de Centro Universitario", al **Sr. ORTIZ, ROSARIO MARTIN**, por un valor de pesos cinco millones trescientos (\$ 5.300.000,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 695/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 19 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17378/2025, referente a: "Adquisición de 1.000 litros de Nafta Súper, con destino a SEU, 7.000 Litros de Gas-Oil y 2.000 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Infinia D 10, con destino a: VIAL", por un costo aproximado de pesos dieciocho millones ochocientos mil (\$ 18.800.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde llamar a Licitación Privada,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N°: 25/2025 (Expte. N°: 4039-17378/2025), ===== para el día 25 de noviembre de 2025, a las 11:00 Hs., para Adquisición de 1.000 litros de Nafta Súper, con destino a SEU, 7.000 Litros de Gas-Oil y 2.000 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Infinia D 10, con destino a: VIAL, por un costo aproximado de pesos dieciocho millones ochocientos mil (\$ 18.800.000,00), a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A
- 25 ALVEAR S.R.L.
- Y.P.F S.A

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 696/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 19 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente N°: 4039-17301/2025 - BIS, de la Licitación Pública N°: 03/2025 – 2do. Llamado, referente a la Obra: "Remodelación de Centro Universitario", y la Preadjudicación del ÍTEMS F Aberturas, Puertas y Ventanas (SUB ÍTEMS 1.1 al 1.7), al **Sr. JUAN JOSÉ CARBALLEDA**, por un valor de pesos catorce millones nueve mil (\$ 14.009.000,00), siendo un 17.85% superior del presupuesto oficial, mediante Decreto N°: 628/2025, de fecha 03 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N°: 2655/2025, dictada por el Honorable Concejo Deliberante autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar al **Sr. JUAN JOSÉ CARBALLEDA**, dicha Licitación y Promulgada por Decreto N°: 686/2025, de fecha 18 de

noviembre de 2025;

Que, corresponde ser adjudicada por items;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, de la Licitación Pública N.º: 03/2025 – 2do. Llamado (Expte.N.º: 4039-17301/2025 - BIS), el ÍTEMS F Aberturas, Puertas y Ventanas (SUB ÍTEMS 1.1 al 1.7), al **Sr. JUAN JOSÉ CARBALLEDA**, por un valor de pesos catorce millones nueve mil (\$ 14.009.000,00), siendo un 17,85% superior del presupuesto oficial.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 697/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 19 de noviembre de 2025

VISTO:

Que por Ordenanza N°: 1727/2012, se creó el sistema de Becas Deportivas y el Decreto N°: 439/2012, donde se otorgó por 1º vez las Becas y conforme la Comisión respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que se debe establecer el monto de las becas y los beneficiarios, de acuerdo a lo evaluado por la Comisión.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Fijase en pesos **ciento treinta y seis mil doscientos ochenta y uno con noventa y tres centavos (\$ 136.281,93)**, el monto de las Becas Deportivas equivalente al 30% de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y tres con trece centavos (\$ 454.273,13), del sueldo mínimo de la categoría 4 del Escalafón Municipal vigente al 1º de octubre de 2025.-

ARTICULO 2º: Otórguese a los deportistas que se detallan a continuación una Beca Deportiva de pesos **ciento treinta y seis mil doscientos ochenta y uno con noventa y tres centavos (\$ 136.281,93)**, correspondiente al mes de octubre 2025.-

Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Documento
---------------------	---------------------	-----------

Percibe el beneficio de: =====

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 698/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 20 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por asuntos particulares, a la Tesorera, Sra. **PORTA, CRISTINA HAYDEE** (Leg. N°: 502), el día 20 de noviembre de 2025, quien es reemplazada por la Subtesorera Sra. **CARDOSO, SILVINA ANDREA** (Leg. N°: 898). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Directora de Sistema de Informática Sra. **AGUILAR, CARLA**

NATALIA (Legajo N°: 1153), desde el día 25 de noviembre de 2025 y hasta el día 28 de noviembre de 2025, quien será reemplazada por el agente **LLANTADA, GABRIEL ALEJANDRO** (Legajo N°: 1407). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 699/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 20 de noviembre de 2025

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1°: Transfírase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos=== (\$ ===), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2°: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3°: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 700/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 20 de noviembre de 2025

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 50335/6 – Fondo Educativo, abierta en la Sucursal General Alvear del

Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfírase de la Cuenta Corriente N°: 50335/6 – Fondo Educativo, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos === (\$ ==), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 701/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 20 de noviembre de 2025

VISTO:

Las actuaciones en el Expediente N°: 4039-17382/2025 referente a “Devolución - Contribuyente ====”; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 15 de octubre de 2025 la contribuyente ==, erróneamente efectuó un pago de tasas vial, las cuales ya se encontraban pagas y no adeudaba concepto alguno.

Que, se solicita la devolución del importe de pesos === (\$====).-

El artículo 277 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese a la Sra. == CUIT N° == Expte. N° 4039-17382/2025, la suma de pesos === (\$==)

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 702/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de noviembre de 2025

VISTO:

La solicitud efectuada por ==.-

Que tramita por Expediente N° 4039-17375-2025

Referida a la escritura 13.150 en la cual se registró la nomenclatura Circunscripción I, Sección A, Manzana 10a, Parcela 5, Matricula 4822 y que por error se registró la parcela 5 siendo incorrecta y debiendo corresponder parcela 2; y

CONSIDERANDO:

Que debe subsanar dicho error con decreto.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1°: Rectifíquese y modifíquese Nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 10a, Parcela 5, Matricula 4822, quedando de la siguiente forma Circunscripción I, Sección A, Manzana 10a, Parcela 2, Matricula 4822.-

ARTICULO 2°:Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de subsanar dicho error en escritura a favor de ==== conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4°, inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3°:Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 703/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°: Reconózcase la licencia otorgada por enfermedad, a la Directora de Casa de Campo y Guías, Sra. **VILLARRUEL, JUDITH ALEJANDRA** (Leg. N° 1359), desde el día 14 de noviembre de 2025 y hasta el día 28 de noviembre de 2025, quién es reemplazada por la Sub-Directora de Casa de Campo y Guías, Sra. **URRUSPIL, MARIA VICTORIA** (Leg. N° 1555). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2°: Dispónese que la agente **AGUIRRE, SOFIA DENISE** (Leg. N°1405) reemplace a la Sub-Directora de Casa de Campo y Guías, Sra. **URRUSPIL, MARIA VICTORIA** (Leg. N° 1555), por igual período. Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Otórguese licencia, por descanso anual a la Jefa de Compras Sra. **PORTA, BLANCA SOLEDAD** (Legajo N°: 1139), desde el día 25 de noviembre de 2025 y hasta el día 27 de noviembre de 2025, quien es reemplazada por el Subjefe de Compras Sr. **MAMMARELLA BARREIRO, JOSÉ LUIS** (Legajo N°: 1457). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 704/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de noviembre de 2025

VISTO:

Las solicitudes efectuadas, por familias del Distrito, requiriendo una ayuda económica, para solventar gastos de traslado por razones de estudio de sus hijos en edad escolar; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario otorgar dichas ayudas, para fortalecer la continuidad de los jóvenes, en los distintos ámbitos educativos rurales.

Que, es importante brindar el apoyo solicitado y que se trata de personas que presentan diferentes problemáticas económicas, las cuales dificultan el “acceso equitativo a la educación”.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Abónese en concepto de beca por traslado, correspondiente al mes de octubre de 2025, a los beneficiarios (madre/padre/tutor de los estudiantes) e importes, que a continuación se detallan:

TUTOR	DNI	RECORRIDO	IMPORTE
-------	-----	-----------	---------

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 705/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de noviembre de 2025

VISTO:

La Licitación Privada N°: 25/2025 (Expte. N°: 4039-17378/2025), referente a la “Adquisición de 1.000 litros de Nafta Súper, con destino a SEU, 7.000 Litros de Gas-Oil y 2.000 litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Infinia D 10, con destino a: VIAL”, por un costo aproximado de pesos dieciocho millones ochocientos ochenta mil (\$ 18.880.000,00); y

CONSIDERANDO:

Las propuestas presentadas y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N°: 25/2025 (Expte. N°: 4039-17378/2025), a la empresa GRUPO EDHUBAR S.A., la Adquisición de 7.000 Litros de Gas-Oil, con destino a: VIAL, por un valor de pesos doce millones novecientos cincuenta mil (\$ 12.950.000,00) y la Empresa DON PEDRO JUAN DE GENERAL ALVEAR S.A., la Adquisición de 1.000 litros de Nafta Súper y 2.000 litros de Infinia D 10, con destino a: SEU y VIAL respectivamente, por un valor de pesos cinco millones novecientos cincuenta mil (\$ 5.950.000,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 706/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de noviembre de 2025

VISTO:

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de pesos == (\$ ==), a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

APPELLIDO	NOMBRE	Nº DNI	IMPORTE
-----------	--------	--------	---------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 707/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de noviembre de 2025

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE
-----------	---------	-----------	---------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 708/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 25 de noviembre de 2025

VISTO:

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de Fondos Afectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Fondo Común de Inversión, que haga generar más fondos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

Artículo 1º: Transfiérase de la Cuenta Corriente N°: 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00), proveniente de Fondos Afectados a un (1) Fondo Común de Inversión que será constituido en la misma sucursal.-

Artículo 2º: El Fondo Común de Inversión, cuya apertura y monto menciona en el Artículo anterior será de recuperación inmediata.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya un (1) Fondo Común de Inversión, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 709/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 26 de noviembre de 2025

VISTO:

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso del Sr. == D.N.I. N°: ===; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== (\$ ===), al Sr. === D.N.I. N°: ==, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 710/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 27 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expte. N°: 4039-17389/2025, "Sumario Administrativo == - (Leg. N°: ==)" y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente Municipal ha incurrido en reiteradas faltas injustificadas por lo que la Dirección General de Recursos Humanos procedió oportunamente a la formación de los siguientes Exptes: N°4039-16115/2022 y N° 4039-16285/2023 en el marco de las cuales se le aplicaron diferentes sanción disciplinares

Que, se efectuaron las comunicaciones necesarias tendientes a la corrección de conductas indebidas y ante las mismas el agente reincide en conductas indebidas. Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º: Designase al Dr. **GIAVINO, NORBERTO CESAR** Asesor Letrado de la Municipalidad de General Alvear, como Instructor del Sumario Administrativo Expte. N°: 4039-17389/2025, "**Sumario Administrativo === – (Leg. N°: ====)**".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 711/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 27 de noviembre de 2025

VISTO:

Que mediante Ordenanza N°: 2660/2025, emitida por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, la "Creación de el Programa Municipal Complementario de Acceso a la Recarga de Garrafas" en zonas que carecen de servicios de gas o que no se encuentren conectados a la red de distribución domiciliaria de gas natural; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo sostiene que la implementación de dicha Ordenanza resulta impracticable, innecesaria y financieramente inconsistente;

Que, no existe en la actualidad una demanda social que justifique la creación de un nuevo programa municipal de garrafas, dado que la Dirección de Desarrollo Social no registra situaciones que excedan los mecanismos de asistencia ya vigentes;

Que, el Municipio cuenta con el Banco Municipal de Leña, un programa que funciona de manera efectiva, cubre la necesidad de calefacción de los sectores vulnerables y evita duplicar los esfuerzos en cuestiones que ya se encuentran debidamente atendidas;

Que, según los cálculos realizados, unas 400 familias podrían ser potenciales beneficiarias, lo cual implicaría un costo para el Municipio que supera ampliamente los fondos que la Provincia envía: el fondo de Inclusión Social y el fondo para Programas Sociales. La Ordenanza en este sentido, crea un compromiso económico imposible de afrontar sin comprometer gravemente otras áreas del presupuesto;

Que, debe señalarse que la asistencia con garrafas ya existe a nivel municipal, otorgándose según demanda y evaluación de cada caso en particular, evitando así erogaciones excesivas o injustificadas;

Que, el Estado Nacional mantiene vigente el Programa HOGAR, que subsidia de manera directa un porcentaje de la compra de garrafas para las familias que cumplen los requisitos, brindando un apoyo específico sin necesidad de duplicación local;

Que, en función de todo lo expuesto la Ordenanza resulta redundante, financieramente desproporcionada y carente de sustento técnico y social;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Vetase la Ordenanza N° 2660/2025.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Decreto N° 712/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 28 de noviembre de 2025

VISTO:

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

Apellidos	Nombres	Documento	Importe
-----------	---------	-----------	---------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 713/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 28 de noviembre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese, a partir del 1º de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, que el agente **ALBO, MAURICIO ESTEBAN** (Leg. N.º: 1115) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL DE SERVICIO – CHOFER ADM. CENTRAL, Pase** a cumplir funciones al Hospital Municipal como CHOFER DE AMBULANCIA. Impútese a 1110106000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 714/2025

Publicado en versión extractada

General Alvear, 01 de diciembre de 2025

			General Alvear, 1º de diciembre de 2025		
VISTO:					
	Lo actuado en la Ordenanza Nº 2608/2024 que estableció la ejecución				
	del recurso afectado Fondo Inmobiliario Rural Fondo Compensador Obras Viales; y				
CONSIDERANDO:					
	Que la misma fue distinta a la presupuestada;				
	Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Departamento				
	Ejecutivo a dictar las normas para su compensación;				

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES					
DECRETA					
ARTÍCULO 1º:	Realizane la adecuación de partidas de los recursos afectados del				
-----	Presupuesto de Gastos según lo que se detalla a continuación:				
Fte132 - De Origen Provincial					
1110106000	Secretaria Obras y Servicios Publicos				
26.00.00	Mantenimiento Caminos Rurales Municipales y Provinciales				
2.4.4.0	Cubiertas y camaras de aire			- 24.279.359,47	
2.1.4.0	Productos agroforestales				14.100,00
2.2.1.0	Hilados y telas				26.600,00
2.2.2.0	Prendas de vestir				2.412.235,03
2.3.4.0	Productos de papel y cartón				67.900,00
2.4.3.0	Artículos de caucho				103.530,00
2.4.9.0	Otros				16.450,00
2.5.1.0	Compuestos químicos				90.000,00
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes				36.900,00
2.6.4.0	Productos de cemento, asbesto y yeso				3.289.845,00
2.7.9.0	Otros				69.917,40
2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos				44.470,00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios				8.556.259,74
3.3.3.0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos				7.915.600,00
3.3.9.0	Otros				120.000,00
3.5.3.0	Imprenta, publicaciones y reproducciones				74.000,00
3.5.4.0	Primas y gastos de seguros				1.441.552,30
			Total	- 24.279.359,47	24.279.359,47
ARTICULO 2º:	Comuniquese, publíquese, registre.-				